

ESTUDIO DE ESTADO MAYOR

REFERENCIAS:

- Constitución de la República.
- Oficio Nº 179/D-1/82 del Servicio de Información de D
- Ley Orgánica de las FF.AA. Nº 14.157.
- Ley Orgánica Policial.
- Ley de Seguridad del Estado y Orden Interno.
- Reglamentos Orgánicos de las Fuerzas.
- Reglamentos Orgánicos de la Dirección de Información gencia.
- Decreto Nº 166/975 del 27-II-75 - Creación de DINARP
- Decreto Nº 358/977 del 21-II-77 - Sistema Nacional de
- Decreto 9/9/71.

ASUNTO.

Análisis del Oficio Nº 179/D-1/82 del Servicio de Información de Defensa.

I.- PROBLEMA.

Ante la misión esencial del Servicio de Información sa que le asigna la Ley Orgánica Militar Nº 14.157 artículo 18, "elaborar la inteligencia al más alto nivel, mediante la coordinación y planificación de todas las actividades de información y contrainformación que lleven los diversos órganos especializados existentes en el País, procurando particularmente establecer un único grado sistema con la participación de todos los elementos asignados a estas tareas dentro de cada una de las se entiende imprescindible, analizar las funciones de las agencias del Sistema de Inteligencia para subsanar fallas detectadas tales como:

- Falta de una doctrina de inteligencia.
- Coordinación de las actividades de las agencias.
- Campos de acción de las agencias.
- Tareas de las agencias.

- E.- Falta de Inteligencia de ciertas áreas (Ministerios, organismos descentralizados, Entes Autónomos, etc.)
- F.- Superposición en los campos de acción de las diferentes agencias.
- G.- Nuestro sistema de Inteligencia Nacional es débil y vulnerable.
- H.- No se dispone de un organismo capaz de poder realizar operaciones de Inteligencia sobre el enemigo en su base, y/o en su propio terreno, en las áreas realmente sensitivas de sus organizaciones.
- I.- Experiencia general de las diferentes Agencias de Inteligencia, por las vivencias de los enfrentamientos con organizaciones antinacionales, que ha logrado finalmente, despertar una conciencia de la necesidad de un sistema único de Inteligencia coordinado por las Agencias que permite el cumplimiento exitoso de la Misión.
- J.- El cronograma del proceso cívico-militar.
- K.- Mayores posibilidades actualmente para instrumentar legal y reglamentariamente un Sistema de Inteligencia Nacional.
- L.- Existencia en la práctica de dos sistemas de Inteligencia:
 - 1.- El integrado por el Servicio de Información y las FF.AA dependiendo de la J.C.J.
 - 2.- El integrado por las J.J.PP. y la DII dependiendo del Ministerio del Interior.

IV.- ANALISIS

- A.- La definición de "SEGURIDAD NACIONAL" (Ley Org. N.º 14.157, Cap. 2, Art.4) establece que "es el estado de la Nación en el cual el Patrimonio Nacional en todas sus formas encuentra el proceso de desarrollo hacia los objetivos Nacionales encuentran a cubierto de interferencia o agresiones internas o externas."
 - El Art. 78 del proyecto de Constitución plebiscitaria

(a) Existe una carencia prácticamente total de ana y de la infraestructura de personal que estos ren para poder producir inteligencia. Los requisitos mínimos imprescindibles para un lista, como ser, un conocimiento profundo y ac do del tema, campo o área específica, obtenien vés de la experiencia en el tiempo y al estudi área específica durante un tiempo tal que le p sacar conclusiones válidas, no existen en los Asimismo la dedicación total al tema, campo o específica, en la función propia del analista, existe en los hechos, en la gran mayoría de la cias.

(b) Tampoco existe la infraestructura de personal en Inteligencia de Archivo, tal que pueda prop al analista (si lo hubiera), la inteligencia b existente en forma fluida y continua que permi zar en forma adecuada y sistemática, efectua producción de inteligencia con un equipo de pe idóneo no solo en los procedimientos sino tamb el área o campo específico sobre el cual se pr producir inteligencia.

B.- Como principales causas de los hechos expresados e pueden mencionarse:

- 1) No se explotan las vulnerabilidades del enemigo ma aceptable, porque no se dispone de la organi de los medios para buscar, o crear esas vulnera o puntos débiles explotables.
- 2) No se dispone de elementos de presión disuasiva que permitan imponer o mejorar condiciones de n ción en distintas áreas.

C.- Como principales causas de los hechos expresados e pueden mencionarse:

- Por falta de doctrina en estas áreas, las operac que se han realizado, se han hecho de acuerdo al saber y entender de los responsables de su ejecu

ARCHIVO

(SECRETO)

- Existencias de Centros de Poder de importancia crucial para el desarrollo nacional, en áreas del Potencial crítico que no se encuentran bajo control directo de los responsables de la protección y preservación de la Seguridad Nacional.
- Existencia de áreas de infiltración comunista clave que se encuentran replegadas a la espera de su próxima oportunidad, tales como la Enseñanza, la Iglesia y Sindicatos.
- Falta de líderes o caudillos políticos y sindicales.

- 1
- 2.- que dicha organización se denomine "Sistema de Inteligencia Nacional", y tenga como Agencia Central el "Servicio de Inteligencia", (actual SID) dependiente de la Junta de Mandantes en Jefe.
 - 3.- que la creación del sistema se efectúe mediante una Ley concurrente con los fines de la Ley de Seguridad y la Ley de creación del COSENA.
 - 4.- Que se incluyan en el contexto del decreto ley de creación del Sistema de Inteligencia Nacional:
 - a.- La creación de un Servicio de Inteligencia Externo dependiente orgánicamente del MRREE e integrado como parte del Sistema de Inteligencia Nacional coordinado con el Servicio Nacional de Inteligencia.
 - b.- Que se integre a la DINARP como Agencia de Operaciones psicológicas al Sistema de Inteligencia Nacional coordinado por el SNI.
 - c.- Los criterios de selección del personal del sistema en todos los niveles.
 - 5.- Que la organización del sistema se realice de acuerdo al "Plan A", debiendo establecerse:
 - a.- Las misiones de todas las Agencias del Sistema.
 - b.- Su dependencia orgánica
 - c.- Su dependencia técnica de coordinación en el área de Inteligencia.
 - d.- Los principios básicos de funcionamiento comunes a todas las Agencias.

Para lo establecido precedentemente se recomienda la creación de comisiones integradas por representantes de las Agencias de Inteligencia que conforman el Sistema.
 - 6.- Que se establezca un centro de adiestramiento en Inteligencia común para todas las Agencias integrantes del sistema con la misión de irradiar una doctrina común en los conceptos y procedimientos.

A tales efectos se sugiere la creación de una Escuela de Inteligencia a nivel Nacional, tomando como base el actual curso de la Escuela de Inteligencia del SNI.

E.- E - 2

- 1) Proveer Inteligencia adecuada, oportuna y con Comandante en Jefe del Ejército Nacional.
- 2) Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar de las DD.EE. y de las Unidades dependientes las Operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia en el área jurisdiccional, actuando como Agencia Central de Inteligencia del Ejército.
- 3) Supervisar la conducción de operaciones de Inteligencia contra organizaciones antinacionales efectuadas por las DD.EE. a través de los órganos coordinadores de las unidades antisubversivas en las áreas asignadas.

D.- A - 2

- 1) Proveer Inteligencia adecuada, oportuna y con Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
- 2) Planificar, coordinar, supervisar y ejecutar nes de Inteligencia y Contrainteligencia en s diccional, actuando como agencia central de I las Fuerza Aérea.
- 3) Supervisar la conducción de operaciones de In contra organizaciones antinacionales efectuad Fuerza Aérea a través de los órganos coordina raciones antisubversivas en las áreas asignad las mismas, previa coordinación con las fuerz dientes.
- 4) Mantener enlace con el personal militar nacio miento de misiones de cualquier tipo en paíse
- 5) Mantener enlace con el personal militar extra cumplimiento de misiones de cualquier tipo en

101140
3 CHVO

ANEXO BRAVO

- ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
- + ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
- ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
- ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
- ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
- ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
- BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
- BIBLIOTECA NACIONAL
- CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL
- COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS
- COMISION HONORARIA DE SALUD PUBLICA
- COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
- COMISION HONORARIA DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- COMISION HONORARIA DEL PLAN DE PROMOCION GRANJERA
- COMISION HONORARIA NACIONAL DEL PLAN CITRICOLA
- COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA CONTRA LA HIDACTIDOSIS
- COMISION MIXTA DE LIMITES Y CARACTERIZACION DE LA FRONTERA URUGUAY-BRASIL
- COMISION MIXTA DEL PALMAR
- COMISION MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERIN
- COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
- COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
- COMISION NACIONAL DE ESTUDIO AGROECONOMICO DE LA TIERRA
- COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
- CONSEJO DEL NIÑO
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
- CUERPO ESPECIAL DE PREVENCION Y REPRESION DE DELITOS ECONOMICOS
- + DIRECCION DE AGRONOMIA REGIONALES
- DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
- DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

- DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
- DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (DINASA)
- DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA (DINACIV)
- DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES (DINACOSE)
- DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
- DIRECCION NACIONAL DE COSTOS, PRECIOS E INGRESOS (DINACOPRIN)
- DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA
- DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS
- DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY
- DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
- DIRECCION NACIONAL DE PASOS DE FRONTERA
- DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA (DNS)
- DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
- DIRECCION NACIONAL DE TURISMO (DINATUR)
- DIRECCION NACIONAL DE LA PROMOCION SOCIAL
- DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA (MAP)
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (DIRECCION DE EDUCACION; DIRECCION DE CULTURA) (MEC)
- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (MIE)
- MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ)
- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIVISION INSPECCION GENERAL; DIVISION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES; DIVISION EPIDEMIOLOGIA; DIVISION PREVENCIÓN; DIVISION COORDINACION Y CONTROL) (MPS)
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS)
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS (DIRECCION DE ARQUITECTURA; DIRECCION DE HIDROGRAFIA; DIRECCION DE TOPOGRAFIA; DIRECCION DE VIALIDAD) (MTO)
- OFICINA CENTRAL DE INFORMACION DE PERSONAS (ESMACO)
- OFICINA LABORAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AREA (PLUNA)
- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, COORDINACION Y DIFUSION (SEPLACOD)